

ANEXO II

NÓMINA DE IDENTIFICACIÓN ALFANUMÉRICA

Los Establecimientos Asistenciales, que en una primera etapa, emitan Certificados de Discapacidad, deberán utilizar en dichos documentos la identificación alfanumérica, cuya nómina se detalla:

EMA - 411
GMP - 425
PTP - 426
RMR - 432
OSL - 433
IRF - 446

Los Establecimientos Asistenciales que en lo sucesivo integren Juntas Evaluadoras, deberán seguir el mismo criterio de identificación alfanumérica.